

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**OBJETO.-** Suministro de contenedores para recogida selectiva, de 3200 litros de capacidad, de carga lateral para la fracción de envases ligeros, para municipios de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA. Los contenedores que se suministren deberán necesariamente cumplir con los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para el presente procedimiento de licitación.

**LOTES.-** El objeto del contrato NO se divide en lotes, a efectos de su ejecución.

### **2.- NATURALEZA Y EXTENSION.**

El contrato se justifica en la necesidad de materializar una ampliación y mejora en la recogida selectiva que la Mancomunidad de Servicios Comsermancha lleva a cabo en los municipios que la forman, para un adecuado cumplimiento de sus fines y como parte esencial de su actividad, en el marco de hacer efectivo el convenio estipulado entre la Mancomunidad y Ecoembes.

El objeto y contenido del contrato de suministro que se propone suscribir son idóneos para las necesidades que se pretenden satisfacer.

### **3.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es 85.500 euros (excluido IVA) y de 103.455 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este presupuesto es con el que cuenta la Mancomunidad para satisfacer las necesidades que se pretenden paliar con el objeto de la presente licitación, en base al convenio entre la Mancomunidad y Ecoembes.

Así pues, este presupuesto base no deberá ser objeto de reducción o de baja, **sino que el licitador deberá ofertar el mayor número de contenedores para su adquisición por la Mancomunidad con el presupuesto de licitación de 85.500,00 € más IVA, del que dispone, siendo el licitador quien fijará el precio unitario de los contenedores en función a la oferta que realice.**

Se entiende que el presupuesto base de licitación del contrato, se adecua a los precios del mercado.

Así mismo y con carácter general, se entiende que en el precio propuesto por el licitador en su oferta se incluirán todos los gastos que este deba soportar para llevar a cabo el cumplimiento de la prestación, en particular los portes, impuestos y equipamiento indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe del contrato será el producto resultante entre las unidades de contenedores ofertadas por el precio unitario de las mismas por lo que el Valor estimado del contrato será de hasta un máximo de **85.500 euros (excluido IVA)**.

#### **4.- UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES.**

##### **A) Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, según art.62.1**

La unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de suministro de contenedores para recogida selectiva serán los Servicios Generales de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

##### **B) Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa.**

La unidad jurídica encargada de la contratación administrativa será la Secretaria General y los Servicios Administrativos de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

##### **C) A efectos de presentación de la factura por parte del contratista, indicación del Registro administrativo de remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, según D.A.32ª**

A los efectos de presentación de la factura por parte del contratista, se remitirá al Registro General de la Mancomunidad, a efectos de su remisión a la unidad encargada de su tramitación, la Intervención General de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

a) Que el órgano de contratación es la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General.

c) Que el destinatario es la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

d) Que el código DIR3 es L05130004.

- e) Que la oficina contable es L05130004 Comsermancha.
- f) Que el órgano gestor es L05130004 Comsermancha.
- g) Que la unidad tramitadora es L05130004 Comsermancha.

El órgano de contratación y destinatario de la factura será la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, c/ Lorenzo Rivas, 25, C.P. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (EN CASO DE QUE NO SEA ABIERTO O RESTRINGIDO), DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULOS 99.3 Y 116.4.**

-El procedimiento para la adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto simplificado, con el fin de fomentar la concurrencia y la competencia en la licitación, quedando excluida toda negociación con los licitadores, y en base a que el valor estimado del contrato de suministro es inferior a 100.000 euros

**6.- EN CASO DE QUE NO EXISTAN LOTES JUSTIFICACIÓN DE TAL HECHO, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 116.4 Y 99.1**

-El contrato de suministros no se divide en lotes por existir motivos válidos para ello como son:

a) El suministro de los contenedores de recogida selectiva y la uniformidad y similitud de sus características técnicas que constituyen el objeto del contrato no pueden ser realizadas de forma independiente, fragmentada o fraccionada.

b) La necesidad de unificar y coordinar la ejecución del objeto del contrato de suministro de contenedores se vería imposibilitada y dificultaría la correcta ejecución del mismo por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

**7.- EN CASO DE QUE EL CONTRATO NO TENGA LA CUALIFICACIÓN DE CONTRATO MENOR Y DE CONFORMIDAD CON LA D.A.3ª:**

**Identificación nominal del Órgano interventor (obligatorio) que asistirá a la recepción material del contrato.**

Por la cualificación del contrato, no tratándose de un contrato menor, la fiscalización del mismo se llevará a cabo por el órgano Interventor General de la Mancomunidad que asistirá a la recepción material del contrato.

**8.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62.1, Y REFERENCIAS AMBRAMIENTO Y ENCOMIENDAS CONCRETAS.**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será los Servicios Generales, designándose como responsable del contrato al Director de los mismos o cualquier miembro del personal dependiente del mismo en quien delegue.

Alcázar de San Juan, Julio de 2108